

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00465 00

Estese a lo resuelto en auto del 28 de julio de 2021, como quiera que no se ha aportado prueba de la comunicación de la renuncia del poder al poderdante, como lo exige el artículo 76 del C.G.P. Mírese que de la documental aportada por el togado no aparece demostrado el requisito que se echa de menos.

Dado que la curadora ad litem designada en autos, no compareció, a pesar de la remisión del telegrama, se le RELEVA de su cargo y en su lugar se DESIGNA a ANA MARÍA RODRIGUEZ BOLIVAR.

Comuníquesele de su designación conforme al artículo 49 procesal a través del medio más eficaz y expedito.

Se le asignan como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00 Mcte, que deberá sufragar el accionante en el término de tres (3) días a órdenes del proceso.

Previo a la compulsión de copias respecto del auxiliar de la justicia que no compareció, por secretaría revítese las resultas del envío del telegrama.

Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 125 del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831bb0f1b1a30179ab5424388466a7bfe9a5576941c28c345debb76651547675**

Documento generado en 15/09/2021 05:48:55 a. m.